Logo

IURISLAB
Clínica Jurídica
Facultat de Dret
UAB

Título

IURISLAB: la institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Facultad de Derecho de la Universitat Autònoma de Barcelona mediante la creación de una clínica jurídica de carácter permanente

Introducción / descripción general

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) puso en marcha en 2023 la clínica jurídica IURISLAB como actividad docente solidaria de carácter permanente, integrada en el Servei d'Estudis i Dictàmens Jurídics (SEDIJ), un órgano que llevaba más de una década funcionando como laboratorio de prestación de servicios vinculado a la transferencia de

Nombre y apellidos, Nombre y apellidos...
Nombre de la institución, país, email...
Nombre de la institución, país, email...

Josep Cañabate Pérez. UAB.
Josep.Canabate@uab.cat
Maria Barcons Campmajó. UAB.
Maria.Barcons@uab.cat
Santiago Robert Guillén. UAB.
Santiago.Robert@uab.cat

Alineación de la comunicación con las líneas generales del congreso

"Investigación e Institucionalización", es la línea principal de la comunicación. IURISLAB ofrece un modelo concreto de cómo una facultad de Derecho de una universidad pública española puede transitar de iniciativas de ApS dispersas y dependientes de docentes individuales a una estructura institucional permanente, con reglamento propio, órganos de gobierno electos, mandatos definidos, mecanismos de rendición de cuentas y vías formalizadas de participación del estudiantado. La comunicación analiza este tránsito, identifica los factores que lo han hecho posible y señala también las tensiones que la institucionalización ha hecho visibles.

Participantes

La actividad clínica se dirige al alumnado de los grados de Derecho, Relaciones Laborales y Criminología de la Facultad. La participación es voluntaria y de carácter académico, y el reglamento articula tres vías de participación, en concreto, Trabajos de Fin de Grado en modalidad ApS, asignaturas impartidas en esta modalidad y colaboración como voluntariado a través de la Fundació Autònoma Solidària. Ello permite adaptar la experiencia clínica a distintos perfiles y momentos de la trayectoria formativa del estudiantado.
El profesorado de la Facultad desempeña la función de docente tutor, con responsabilidad sobre la formación especializada, la supervisión del trabajo y la evaluación de las competencias adquiridas por el estudiantado.
Las entidades colaboradoras (organizaciones sociales, colegios profesionales, en particular los Colegios de la Abogacía, entre otras entidades)

Aprendizajes

El proceso de institucionalización del ApS mediante la creación de IURISLAB ha evidenciado la importancia de un marco normativo. La aprobación de un reglamento por la Junta de Facultad ha otorgado al ApS una legitimidad institucional que las iniciativas previas no tenían. Al inscribir la clínica jurídica en la estructura orgánica de la Facultad, con órganos de gobierno y mandatos definidos, el ApS deja de ser un proyecto que depende de la continuidad de quienes lo impulsan y se convierte en una actividad reconocida formalmente por la institución. Este paso ha permitido, por ejemplo, que la oferta de TFG en modalidad ApS forme parte de la planificación académica ordinaria y que la Junta de Facultad reciba un informe anual de actividades.
El segundo aprendizaje tiene que ver con la necesidad de una gobernanza participativa. La comisión de coordinación académica de la clínica integra a representantes del decanato, de los

Necesidades y servicios

El reglamento de la clínica describe la actividad de IURISLAB y establece un catálogo abierto de actuaciones orientadas a la consecución de sus objetivos. Entre ellas se incluyen el estudio y análisis de casos con elaboración de documentos diversos (respuestas escritas, informes, dictámenes, memorias o protocolos, etc.); la realización de acciones formativas e informativas como seminarios, talleres y jornadas; la elaboración de textos formativos y materiales docentes para el aprendizaje de la metodología clínica; la participación en congresos nacionales e internacionales; la promoción de acuerdos de colaboración con entidades diversas, colegios profesionales y otras instituciones; la colaboración con otras clínicas jurídicas universitarias; la difusión de actividades y resultados; y la solicitud y desarrollo de proyectos de investigación e innovación docente.
El reglamento regula también las vías de

Análisis y resultados

La creación de IURISLAB se inscribe en un proceso de reconocimiento progresivo del ApS en el sistema universitario español dando respuesta a la llamada de la CRUE dotando al ApS de una estructura institucional estable; alineándose con la Declaración de Canarias al concebir la clínica como una propuesta que integra docencia, servicio a la comunidad y transferencia de conocimiento; y materializando en el ámbito jurídico la apuesta de la LOSU por el ApS como mecanismo de cohesión social y territorial. El reglamento de la clínica fue aprobado por la Junta de Facultad y regula con detalle la gobernanza, los mandatos, las vías de participación del estudiantado, los derechos y obligaciones de todos los actores y los mecanismos de rendición de cuentas. La dirección recae en un consejo de gobierno compuesto por un director o directora, un

Conclusiones

Conclusiones, propuestas, retos, proyección futura

La experiencia de IURISLAB confirma que la institucionalización del ApS en la enseñanza del Derecho es una decisión estratégica que ha logrado transformar la relación entre la Facultad y su entorno social mediante convenios y colaboraciones con organizaciones y entidades diversas, la ampliación progresiva de líneas de trabajo y la continuidad del servicio;, y disponer de un reglamento de órganos de gobierno con mandatos definidos, de criterios de selección del estudiantado y de un marco de derechos y obligaciones ha otorgado al ApS una estabilidad que las iniciativas individuales no podían alcanzar, convirtiéndose en una actividad estructural de la facultad.

Referencias bibliográficas

Blázquez Martín, Diego. (2006). Apuntes acerca de la educación jurídica clínica. Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, (3), 43–60.
Blázquez Martín, Diego. y García Añón, José. (2013). Las clínicas jurídicas españolas en el movimiento clínico global. En F. S. Bloch (Ed.), El movimiento global de clínicas jurídicas. Formando juristas en la justicia social (pp. 11-22). Tirant lo Blanch.

Espacio reservado
para clasificación
por el comité
de selección

NO USAR

ApS (U)13